



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diciembre 2022

Doctor
CÉSAR ARCINIEGAS
Secretario Comisión Segunda o de Plan y Tierras
Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali

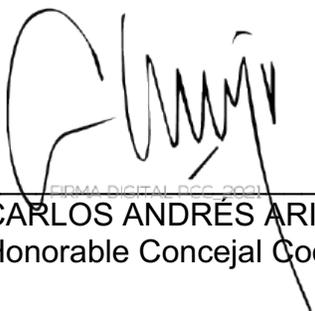
REFERENCIA: Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 176 de 2022 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Con el fin de que surta el trámite correspondiente ante la Comisión Segunda o de Plan y Tierras.

Atentamente,

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
Honorable Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO.
Honorable Concejal Ponente



CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Coordinador Ponente



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diciembre de 2022

Doctora

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO

Presidente de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras
Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 152, 153, 155, 156 y 159 del Reglamento Interno de la Corporación y sus modificaciones respectivas, nos permitimos remitirle el informe de Ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 176 de 2022 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Con el fin que surta el trámite correspondiente en la Comisión Segunda o de Plan y Tierras del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Honorable Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO.

Honorable Concejal Ponente

CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.

Honorable Concejal Coordinador Ponente

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

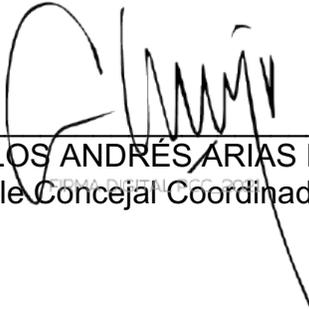
COMISIÓN SEGUNDA O DE PLAN Y TIERRAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Proyecto de Acuerdo No.176 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
Honorable Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO.
Honorable Concejal Ponente



CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Coordinador Ponente

Santiago de Cali, diciembre de 2022

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Proyecto de Acuerdo No.176 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante Resolución No. 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

1. La Administración Distrital de Santiago de Cali, a través del Doctor Jorge Iván Ospina Gómez, en su calidad de Alcalde Distrital y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, radicó ante la Secretaría General del Concejo Distrital y puso a consideración de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No.176 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.con el fin de cumplir con las con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 ‘Cali, Unida por la Vida’, presentados así:
2. El Proyecto de Acuerdo No. 176 de 2022 fue asignado a la Comisión Segunda o de Plan y Tierras y fue incorporado en el orden del día martes 13 de diciembre de 2022, dándose apertura al estudio del mismo con seis (06) votos positivos, también se presentó la proposición de no lectura del Proyecto y se pide abrir el libro de participación ciudadana.
3. El día 16 de diciembre de 2022, continua el estudio del Proyecto de Acuerdo 176, Intervinieron los representantes de los Departamentos Administrativos de Hacienda, Jurídica y Planeación, otorgando las viabilidades del Proyecto.
4. El día 19 de diciembre de 2022, continua el estudio del Proyecto de Acuerdo 176, con la intervención del Secretario de Deporte y el Secretario de Turismo, exponiendo sobre la importancia de este Proyecto y el impacto que puede generar sobre la población del Distrito Especial de Cali.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

5. El día 22 de diciembre de 2022, continua el estudio del Proyecto de Acuerdo 176, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Participación Ciudadana. En esta misma sesión se solicitó el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo, contando con cuatro (04) votos positivos.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

NORMATIVA			ESTADO	EPIGRAFE	ENTIDAD EMISORA	DIARIO OFICIAL	LINK DEL DOCUMENTO
TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO					
Constitución Política de Colombia	Art. 52	1991	Vigente	Promoción del deporte en cuanto a la formación integral de las personas, el beneficio en la salud y su importancia en la educación y en el gasto público de la Nación.	Asamblea Nacional Constituyente	NA	https://www.constitucioncolombiana.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-52
Ley	16	1991	Vigente	Se estimula la financiación democrática de los clubes con deportistas profesionales y se otorgan incentivos económicos a los mismos.	Congreso de la República	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 39658. 4, FEBRERO, 1991. PÁG. 1.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Leyes/1572747#:~:text=(febrero%2004),por%20la%20cual%20se%20estimula%20la%20financiaci%C3%B3n%20democr%C3%A1tica%20de%20los%20incentivos%20econ%C3%B3micos%20a%20los%20msmos.
Ley	181	1995	Vigente	Se crea el Sistema Nacional del Deporte.	Congreso de la República	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXX. N. 41679. 18, ENERO, 1995. PÁG. 1	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1654141
Ley	300	1996	Vigente	Turismo de interés social. El deporte es uno de los ejes del proyecto.	Congreso de la República	Diario Oficial No. 42.845, de 30 de Julio de 1996	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Leyes/1657837
Ley	361	1997	Vigente	Mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y otras disposiciones.	Congreso de la República	Diario Oficial No. 42.978, de 11 de febrero de 1997	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1658774#:~:text=B%20Estado%20garantizar%C3%A1%20y%20velar%C3%A1,%20C%20s%C3%A0duicas%20C%20sensoriales%20y%20sociales.
Ley	729	2001	Vigente	Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia. (CAFF)	Congreso de la República	Diario Oficial No. 44.663, de 31 de diciembre de 2001	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1667215
Ley	845	2003	Vigente	Dictan normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1993.	Congreso de la República	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXIX. N. 45.348. 22. OCTUBRE 2003. PÁG. 19.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Leyes/1669525
Ley	1207	2008	Vigente	Ley por cual se acepta la "Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte".	Congreso de la República	Diario Oficial No. 47.050 de 14 de julio de 2008	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Leyes/1675558#:~:text=(julio%2014),por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20a prueba%20la%20E%2080%9Cconvenci%C3%B3n%20Internacional,19%20de%20octubre%20de%202005.
Ley	1355	2009	Vigente	Se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.	Congreso de la República	DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIV. N. 47502. 14, OCTUBRE, 2009. PÁG. 1.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Leyes/1678007#:~:text=LEY%201355%20DE%202009&ext=por%20medio%20de%20la%20cual%20control%20C%20atenci%C3%B3n%20y%20prevenci%C3%B3n.
Ley	1389	2010	Vigente	Incentivos a los deportistas.	Congreso de la República	Diario Oficial No. 47.744 de 18 de junio de 2010	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1678551#:~:text=A%20partir%20de%20la%20vigencia,af%20presupuesto%20del%20Instituto%20Colombiano
Ley	1445	2011	Vigente	Se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan disposiciones en relación con el deporte profesional.	Congreso de la República	Diario Oficial No. 48.067 de 12 de mayo de 2011	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1680648#:~:text=por%20medio%20de%20la%20cual,relaci%C3%B3n%20con%20deporte%20profesional.&text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0,los%20clubes%20con%20deportistas%20profesionales.
Ley	1955	2019	Vigente	Plan Nacional de Desarrollo- 2018-2022.	Congreso de la República	Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Leyes/30036488
Ley	2023	2020	Vigente	Se crea la tasa Pro-Deporte y Recreación.	Congreso de la República	Diario Oficial No. 51.384 de 23 de julio de 2020	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Leyes/30039608#:~:text=DECRETA%3A,fomentar%20y%20estimular%20el%20deporte.
Ley	2084	2021	Vigente	Medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.	Congreso de la República	Diario Oficial No. 51.605 de 3 de marzo de 2021	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Leyes/30041431#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,los%20deportistas%20y%20la%20prevenc%20ervac%C3%B3n
Decreto	1387	1970	Vigente	Se dictan disposiciones sobre organización deportiva.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CVII. N. 33135. 31, AGOSTO, 1970. PÁG. 6.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1277564



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Decreto	2845	1984	Vigente	Normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación.	Presidente de la Republica.	Diario Oficial No 36.817, de 24 de diciembre de 1984	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1495373#:~:text=La%20pr%C3%A1ctica%20de%20las%20actividades,del%20Decreto%20614%20de%201984
Decreto	3158	1984	Vigente	Se dictan normas sobre el funcionamiento de los clubes con deportistas profesionales.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL AÑO CXXI. N. 36837. 22, ENERO, 1984. PAG. 234	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1517310
Decreto	1227	1995	Vigente	Se delega la inspección, vigilancia y control del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y de los organismos del Sistema Nacional del Deporte.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXI. N. 41933. 18, JULIO, 1995. PÁG. 7.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1247730
Decreto	1228	1995	Vigente	Se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.	Presidente de la Republica.	Diario Oficial No. 41.933 de fecha 18 de julio de 1995.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1247987#:~:text=por%20el%20cuál%20se%20revisa,la%20Ley%20181%20de%201995.&text=TITULO%20Organismos%20deportivos%20del%20sector%20asociado,Organismos%20deportivos
Decreto	1937	1996	Vigente	Se crea el Consejo Nacional para el Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento.	Presidencia de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXII. N. 42909. 30, OCTUBRE, 1996. PAG. 6.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decreto/s/1889688
Decreto	213	2000	Vigente	Se modifica la estructura de la Escuela Nacional del Deporte -END- y se dictan otras disposiciones	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXV. N. 43897. 17, FEBRERO, 2000. PAG. 20	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1048209
Decreto	1960	2015	Vigente	Se modifica y adiciona la Responsabilidad en la Lucha Antidopaje de que trata el Título 1 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CLI. N. 49656. 5 OCTUBRE, 2015. PAG. 30.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30020046
Decreto	1670	2019	Vigente	Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte.	Presidencia de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CLV. N. 51074. 12 DE SEPTIEMBRE 2019. PAG. 15	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decreto/s/30038134#:~:text=DECRETO%201670%20DE%202019&text=por%20el%20cuál%20se%20adopta%20la%20estructura%20interna%20del%20Ministerio%20del%20Deporte,-%5BMostrar%5D
Decreto	1648	2021	Vigente	Se reglamenta la Ley 2084 de 2021 "por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte" y se sustituye la parte 12, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL AÑO CLVII NO. 51.880 BOGOTÁ, D. C., LUNES, 6 DE DICIEMBRE DE 2021.PAG 48.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decreto/s/30043569
Acuerdo	58	1991		Escuela de formación deportiva.	Junta Directiva de COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Marzo/Circulares/ACUERDO_000058_DE_1.991.pdf
Circular	2	2007		Reuniones de asamblea de afiliados, de las entidades adscritas al Sistema Nacional del Deporte.	Ministerio de Cultura	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Marzo/Circulares/CIRCULAR_EXTERNA_No_000002_DEL_2.007_%281%29.pdf
Circular Externa	10	2011		Información de carácter general que deben presentar los clubes con deportistas profesionales a la unidad de investigación y análisis financiero del Ministerio de Hacienda.	COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Marzo/Circulares/CIRCULAR_000010_DEL_2.011.pdf
Circular Externa	4	2015		Lineamientos para la destinación específica e inversión del recurso del impuesto al cigarrillo y nacionales que se expende al público en todo el Territorio Nacional y del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil, en materia deportiva.	COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Marzo/Circulares/CIRCULAR_EXTERNA_04_DEL_2.015.pdf
Circular Externa	3	2016		Manejo de la transferencia de derechos deportivos bajo NIFF.	COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Abril/08-04-2022/CIRCULAR_EXTERNA_No_003_DEL_2.016.pdf
Resolución	51	2009		Se reglamenta la solicitud de eventos deportivos internacionales con sede en Colombia.	Director Coldeportes.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Abril/08-04-2022/RESOLUCIONINTERNA.No.000051DEL2.009.pdf
Resolución	231	2011		Se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes deportivos y Promotores para su funcionamiento.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user//documentos/LV_C/comunicaciones/RESOLUCION_000231%20DE%202011.pdf
Resolución	1105	2015		Se reglamentan los incentivos para deportistas y entrenadores de acuerdo a lo establecido en la Ley 1389 de 2010.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Posicionamiento/Agosto/Resoluciones/Resolucion-001105-de-06-de-julio2015Incentivos.pdf



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 13 de diciembre de 2022, se le dio apertura al Proyecto de Acuerdo y se informa a los espectadores que la participación ciudadana la pueden hacer a través de la página web del Concejo Distrital www.concejodecali.gov.co del Proyecto No.176 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

La participación ciudadana se fijó el día jueves 22 de diciembre de 2022, donde se inscribieron las siguientes personas:

	Nombre	Cedula
1	Julián Salamanca	16627576
2	Rodrigo Santiago	6137459
3	Natalia Saray	1130680913
4	Jaqueline Rentería	
5	Juan Luis Zapata	94534236
6	John Tejada	
7	Diana Ortiz	1130676690
8	Edwin Torres	1144156376
9	Luis Melo Lozano	11304080



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

10	Andrés Rodríguez	94430036
11	Paola Figueroa	67014312
12	Raúl Torres Galeano	1020401800
13	Javier Mora Gómez	
14	Jesús Escobar Zambrano	
15	Guillermo Valencia Iles	
16	Hans Meneses	

De los dos (16) participantes, nueve (9) intervinieron.

Los videos grabados en la comisión, al igual que las ponencias que soportan la participación ciudadana, reposan en la Subsecretaría de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras y hacen parte integral de esta ponencia.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

IV. INFORME DE MODIFICACIONES

1) Durante el estudio y observaciones del Proyecto de Acuerdo No.176 “**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadanía y a los Honorables Concejales se realizarón las siguientes modificaciones:

1. Incluir la siguiente acción en el eje de Gobernanza:

Eje	Acción	Meta	Tipo	Responsable
Gobernanza del Sistema Distrital del Deporte, La Recreación, la actividad física	Desarrollar una estrategia de articulación Institucional para el desarrollo del deporte como vocación distrital	1	Mantenimiento	Secretaria de Deporte y Recreación

2. Modificar la siguiente acción 4.2.2 en el eje de Gobernanza:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO FINAL
Desarrollar un proceso de orientación ante vulneración de derechos en el desarrollo de manifestaciones deportivas, recreativas y de actividad física del componente.	Crear una instancia de orientación ante vulneración de derechos en el desarrollo de manifestaciones deportivas, recreativas y de actividad física; que brinde rutas de atención y gestión a las situaciones evidenciadas.

3. Incluir el siguiente artículo:

ARTÍCULO: RECONOCIMIENTOS: Anualmente en Plenaria del Concejo Municipal de Cali se harán reconocimiento o exaltación a personas naturales y o jurídicas por su aporte al Deporte Caleño.

Las Categorías para reconocer serán las siguientes:

- Mejor Deportista Masculino y Femenino de Cali
- Reconocimiento a Club Deportivo
- Reconocimiento Empresarias y Empresarios Caleños del Deporte
- Semilleros, grupos de Investigación e Investigadores del sector Deporte



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- Reconocimiento a la maestra y al maestro por su trayectoria para la vida y el deporte
- Reconocimiento a profesionales egresados de pregrados en deporte, recreación, actividad física y educación física de universidades con sede en Cali

PARAGRAFO: La Secretaria del Deporte y la Recreación será la encargada de determinar los criterios, difundir y organizar el método de postulación y elección de las diferentes categorías, además deberá coordinar con el Presidente del Concejo de Cali para la programación de la Plenaria y el respectivo reconocimiento anual.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

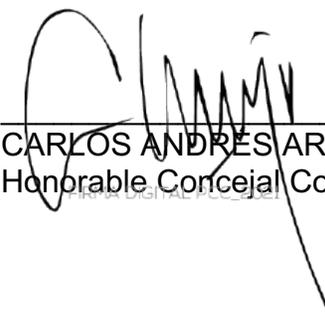
Desde el punto de vista político, la región y la ciudad cuentan con visiones de futuro a largo plazo que promueven el desarrollo local tales como “Valle 2032 - Somos un Valle que se atreve”, la “Visión Cali 2036” y la ley 1933 de 2018 que reconoce a Cali “Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios”. Las visiones estratégicas coinciden en definir a la región como el polo de desarrollo futuro del suroccidente colombiano debido a sus ventajas comparativas y competitivas. Esto sumado a la estrategia denominada “Cali Ciudad Deportiva” que se está concibiendo como un modelo de desarrollo sostenible deportivo de largo plazo.

En este sentido, y de conformidad con lo expuesto, presentamos ante la Comisión de Segunda o de Plan y Tierras de la Corporación, Ponencia favorable para primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.176 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Atentamente,

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
Honorable Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO.
Honorable Concejal Ponente



CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Coordinador Ponente



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

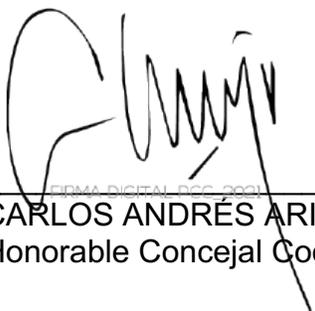
PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”, modificado mediante Resolución 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020 presentamos Ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.176 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, y proponemos a la Honorable Comisión Segunda o de Plan y Tierras dar PRIMER DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
Honorable Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO.
Honorable Concejal Ponente



CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Coordinador Ponente

PROYECTO DE ACUERDO

(176)

No.176 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313-6 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN. Adoptar la política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO GENERAL. CALI CIUDAD DEPORTIVA 2022-2031 tiene como objetivo - Propender por la garantía del ejercicio pleno del derecho al Deporte, la recreación y la actividad física mediante estrategias y acciones que garanticen el ejercicio pleno de su derecho al DRAF, renueven las instalaciones deportivas, aumenten el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial, mejoren los procesos de planeación de los eventos deportivos, fortalezcan un modelo de gobernanza participativo y aumenten la dinámica económica de la industria deportiva local, siguiendo el enfoque de derechos, poblacional, diferencial y territorial.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” tiene como objetivos específicos:

- Aumentar las oportunidades para que los ciudadanos accedan y permanezcan en el deporte, la Recreación y la Actividad Física de todos los ciudadanos de Santiago de Cali
- Revitalizar las instalaciones deportivas de acuerdo con los lineamientos de sostenibilidad y en coherencia con las necesidades, preferencias de los ciudadanos e innovaciones del sector DRAF
- Incentivar el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial para el mejoramiento de los procesos de comunicación, planificación y toma de decisiones



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- Fortalecer la gobernanza del sistema distrital DRAF a través de la implementación de medidas que garanticen la participación ciudadana, la colaboración entre los actores y la orientación a resultados
- Fortalecer los mecanismos de planeación de los eventos deportivos con visión de largo plazo en el marco de la sustentabilidad
- Aumentar la dinámica económica de la industria deportiva promoviendo un ecosistema de emprendimiento e innovación que contribuya al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la ciudad

ARTÍCULO 4°. DEFINICIONES.

En el siguiente apartado, se presentan de manera concisa los elementos de mayor relevancia conceptual y las definiciones que guiarán la implementación del documento de política pública.

Deporte. Son todas las clases de actividad física que contribuyen a la buena forma física, al bienestar mental y a la interacción social. El término “deporte” en su sentido más amplio se utiliza como concepto genérico que incluye el deporte para todos, el juego físico, el ocio, el baile y los deportes y juegos organizados, improvisados, competitivos, tradicionales y autóctonos en sus diferentes manifestaciones, siendo un ámbito en el que resulta fundamental la intervención del estado para garantizar el derecho fundamental de participación de todos los miembros de la sociedad (MINEPS VI, 2017).

Recreación. Experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiarse la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y, la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles (Proyecto de Ley 400/2021. Congreso de la República de Colombia, 2021).

Actividad Física. Comportamiento humano y social complejo que involucra cualquier movimiento corporal voluntario que genere un gasto energético mayor al reposo; ocurre en los contextos físicos, sociales, culturales y políticos en donde las personas viven, se transportan, trabajan, estudian y ocupan su tiempo libre. La actividad física está influenciada por intereses, ideas, valores, creencias, emociones y relaciones, y puede generar beneficios sociales y para la salud, a través de sus efectos en la calidad de vida, la aptitud física, la salud mental, el desarrollo social y el bienestar de las poblaciones (Proyecto de Ley 400/2021. Congreso de la República de Colombia, 2021).



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Educación Física. Disciplina del conocimiento que atiende a procesos de formación personal con influencia e incidencia en el desarrollo social y cultural, que a través del desarrollo de las dimensiones (cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica) contribuye a la formación integral de las personas aportando a los fines de la educación, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 (Proyecto de Ley 400/2021. Congreso de la República de Colombia, 2021).

Fomento del Deporte la Recreación y la Actividad Física. Trata sobre el reconocimiento del derecho al DRAF de toda la población buscando el mejoramiento de su calidad de vida, involucrando la iniciación en el deporte, la buena forma física, el buen uso del tiempo libre y la inclusión para todos los niveles sociales, sin exclusiones por edad, género, condición física, discapacidad, cultural y étnica (TAFISA, 2021).

Instalaciones Deportivas, Recreativas y para la Actividad Física. Entiéndase por instalaciones deportivas, recreativas y para la actividad física el conjunto de bienes inmuebles, destinados para la práctica deportiva, recreativa, de actividad física, en procura de la mejora de la calidad de vida de la comunidad (Proyecto de Ley 400/2021. Congreso de la República de Colombia, 2021).

Infraestructura Sostenible. Se refiere a proyectos de infraestructura que son planificados, diseñados, construidos, operados y desmantelados de manera que garanticen la sostenibilidad económica y financiera, social, ambiental (incluida la resiliencia climática) e institucional durante todo el ciclo de vida del proyecto (BID, 2019).

Legado de los Eventos Deportivos. Son los efectos planificados o no planificados que pueden ser positivos o negativos, tangibles o intangibles que permanecen en el tiempo después de la conclusión de un evento deportivo buscando brindar soluciones a los desafíos asociados al desarrollo sostenible mediante la creación de políticas y programas basadas en las necesidades y expectativas de sus diferentes stakeholders (Byers et al., 2020).

Gestión del Conocimiento. Creación de activos intangibles por medio de la generación, sistematización y socialización de conocimiento de alto valor en el ecosistema deportivo que contribuya al aprendizaje, mejoramiento, empoderamiento e innovación para nuevos desarrollos y formas de resolver problemas a nivel organizacional, institucional y sectorial (Ratten, 2019).

Industria del Deporte. Red productiva que se constituye en un territorio por una variedad de empresas y organizaciones que prestan servicios deportivos; b) fabrican bienes deportivos; c) y usan al deporte como medio para promover sus productos/servicios deportivos, las cuales se benefician de un marco institucional que promueve su crecimiento, de un mercado laboral variado y especializado, de un conjunto de infraestructuras públicas y privadas que permiten la oferta integrada de bienes, servicios y eventos deportivos (Espinal Ruiz et al., 2018).



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS RECTORES.

- **Prospectiva:** Proponiendo acciones de largo plazo para intervenir los problemas estructurales que limitan las oportunidades de acceso al DRAF en los ciudadanos.
- **Participación:** Promoviendo la representación democrática de los actores estatales, empresariales, deportivos, académicos y de la sociedad civil.
- **Atención al ciudadano:** Orientando sus acciones en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- **Accesibilidad:** Promoviendo el acceso universal al DRAF para todas las personas sin distinción de género, edad, origen, condición, etnia o estrato socioeconómico.
- **Asequibilidad:** Facilitando el goce del derecho al DRAF para todos los ciudadanos.
- **Adaptabilidad:** Fundamentando sus acciones en los hábitos, las preferencias de los ciudadanos, así como a las condiciones sociales y ambientales de los diferentes territorios.
- **Aceptabilidad:** Velando por el cumplimiento de las normas nacionales, distritales y sectoriales.
- **Transversalidad:** Favoreciendo las condiciones para que el DRAF sea transversal con los distintos instrumentos de la gestión pública y privada.
- **Intersectorialidad:** Propiciando la gestión intersectorial por medio de la promoción de mecanismos de articulación entre los actores públicos, privados, deportivos, académicos y de la sociedad civil en los niveles distrital, nacional e internacional.
- **Innovación social:** Considerando a la política pública del DRAF como un instrumento de experimentación social que propicie nuevas relaciones entre los actores en el ejercicio de los derechos y las libertades.
- **Progresividad:** Permitiendo la incorporación de nuevas tendencias, problemáticas y realidades de la ciudad en materia DRAF.
- **Universalidad:** Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. (Ley 181 de 1995)
- **Participación Comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (Ley 181 de 1995).
- **Participación Ciudadana:** Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. (Ley 181 de 1995)



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- **Integración funcional:** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (Ley 181 de 1995)
- **Democratización:** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación de alguna de raza, credo, condición o sexo. (Ley 181 de 1995)
- **Ética deportiva:** La práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor, y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes. (Ley 181 de 1995)

ARTÍCULO 6°. ENFOQUES.

La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física CALI CIUDAD DEPORTIVA 2022-2031 es un proceso colectivo de participación, por tanto, los enfoques son:

Enfoque de derechos. La política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali 2022-2031 reconoce que los actores sociales, grupos poblacionales, etarios y étnicos se enfrentan en su cotidianidad a barreras que limitan el pleno ejercicio de su derecho al DRAF. El enfoque de derechos implica la necesidad de promover y permitir el disfrute de una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para acceder al DRAF, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas, resultando indispensable para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social.

Enfoque poblacional. Tiene como objetivo desarrollar acciones de transformación a través del DRAF que impacten las relaciones entre los ciudadanos y su contexto sociocultural, físico y político. Reconoce la transición de los seres humanos a lo largo de la vida, sus relaciones, decisiones y sus capacidades de acuerdo con las características particulares de la población. La orientación de las acciones se realizará en función del ciclo vital y generacional, la condición y situación, así como la identidad y diversidad. Atenderá especificidades por grupo etario: infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez;



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Enfoque diferencial. Tiene en cuenta las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derechos, quienes responden a dinámicas culturales, económicas, políticas, de género y étnicas que las identifican como propias. De igual forma, considera sus vulnerabilidades y potencialidades como resultado de su diversidad. Por tanto, demandan de acciones específicas que garanticen la práctica del DRAF de acuerdo con su pertenencia étnica: afros, indígenas, palenqueros, raizales, Rom; por situaciones de desplazamiento, discapacidad, y; por las relaciones de identidad de género, sexualidad, entre otros.

Enfoque territorial. La política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali tiene como propósito lograr intervenciones coherentes con la realidad social, económica, ambiental e institucional de acuerdo con las particularidades de Santiago de Cali. Desde este enfoque se busca implementar una serie de acciones que contribuyan a reducir las brechas en materia de oportunidades de acceso al DRAF entre las áreas urbanas y rurales de la ciudad otorgando un papel preponderante a los actores sociales locales. Además, desde este enfoque se proponen los instrumentos articuladores para la consolidación en el largo plazo en todo el territorio de su vocación como Distrito Especial Deportivo.

ARTÍCULO 7°. EJES ESTRATÉGICOS. Para el desarrollo de los objetivos de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali se proponen los siguientes ejes estratégicos:

7.1 EJE ESTRATÉGICO FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA. Este eje propone como resultado el acceso universal al DRAF para todas las personas sin distinción de género, edad, origen, condición, etnia o estrato socioeconómico, favoreciendo el ejercicio de las libertades individuales, el desarrollo humano, la inclusión social, la salud pública y el mejoramiento de la calidad de vida.

7.2 EJE ESTRATÉGICO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOSTENIBILIDAD. Este eje propone como resultado la renovación de las instalaciones deportivas comunitarias y de alto rendimiento de la ciudad de acuerdo con los lineamientos de sostenibilidad y en coherencia con las necesidades, preferencias de los ciudadanos e innovaciones del sector DRAF. Esto demanda la implementación de acciones orientadas a mejorar los procesos de planificación, administración y gobernanza de las instalaciones deportivas en coherencia con las necesidades de las zonas urbanas y rurales para facilitar el desarrollo sostenible de la actividad deportiva.

7.3 EJE ESTRATÉGICO LABORATORIO DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. Este eje propone como resultado el aumento del conocimiento de alto valor en torno al Deporte, la Recreación, la Actividad Física y las instalaciones deportivas que



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

promueva una visión estratégica para la toma de decisiones con base en evidencias. Esto exige la adaptación al cambio acelerado del contexto por medio del fortalecimiento de las capacidades de creación, retención, transferencia y comunicación del conocimiento en busca de mejorar los procesos de planificación, autoevaluación, innovación, calidad de los servicios, transparencia y la responsabilidad ante los ciudadanos

7.4 EJE ESTRATÉGICO GOBERNANZA DEL SISTEMA DISTRITAL DRAF. En este eje se propone como resultado la mejora del desempeño sectorial en cuanto a participación, transparencia, colaboración y resultados sociales. Esto demanda la definición de un conjunto de lineamientos que orienten el funcionamiento del sector, regulen la participación de los diversos actores y aseguren la integridad y legitimidad de los procesos de toma de decisiones públicas. La buena gobernanza implica asumir responsabilidades democráticas relacionadas con el escrutinio público de los recursos, los compromisos sociales y el aseguramiento de buenas prácticas gerenciales por medio de la implementación de procesos de control interno.

7.5 EJE ESTRATÉGICO EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA. Este eje propone como resultado el aumento de los impactos y legados socioculturales, económicos y ambientales positivos de los eventos DRAF en la ciudad. Para esto, se requiere armonizar los procesos de planeación de los eventos deportivos con los objetivos de desarrollo territorial más amplios en los niveles nacional y local buscando el aseguramiento fiscal, la disponibilidad de recursos de manera anticipada y la mitigación de riesgos jurídicos, financieros y operativos. Asimismo, surge la necesidad de emprender acciones para la disminución de su huella de carbono y la mitigación de sus impactos potenciales negativos sobre el desarrollo sostenible de la ciudad.

7.6 EJE ESTRATÉGICO INDUSTRIA DEPORTIVA. En este eje se propone como resultado el aumento de la dinámica económica de la industria deportiva de la ciudad, reduciendo el déficit en la sofisticación y habilidades empresariales, así como, la desarticulación en las entidades de apoyo. De igual manera se busca optimizar la prestación de servicios empresariales y promover una regulación transparente y eficiente, dirigida a la atracción de inversión y a la facilidad para hacer negocios y establecer empresa.

ARTÍCULO 8°. PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali, se compone de 6 Ejes estratégicos, 8 componentes y 28 acciones estratégicas, de la siguiente manera:

1 EJE ESTRATÉGICO FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

1.1 Componente: Deporte para todos

1.1.1 Generar estrategias de intervención comunitaria que favorezcan el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en la población en riesgo social.

1.1.2 Ofrecer, con criterios de inclusión y dignidad, proceso para la iniciación y formación deportiva en niños, niñas y adolescentes de Santiago de Cali.

1.1.3 Desarrollar estrategia para el fomento del deporte, la recreación y actividad física en Establecimientos Educativos públicos y privados de educación básica primaria y secundaria en Santiago de Cali.

1.1.4 Realizar proceso para proporcionar a los deportistas las condiciones básicas para llevar a cabo su preparación de la representación de Santiago de Cali en eventos deportivos.

1.1.5 Promocionar el ordenamiento legal de los clubes deportivos, centros de acondicionamiento físico y gimnasios, mediante la asesoría de los entes privados del sistema distrital del deporte.

1.1.6 Proporcionar a las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores proceso de actividad física, recreación, descanso y diversión a través de actividades funcionales y de integración que mejoren su calidad de vida.

1.2 Componente: Actividad física y recreación para la salud física y mental.

1.2.1 Realizar proceso para la promoción del desarrollo integral de la condición física y social en personas adultas.

1.2.2 Promover estrategia para el uso de medios de transporte alternativos no motorizados.

Promover el fortalecimiento de la cultura y convivencia ciudadana por medio de la actividad física con carreras y caminatas.

1.2.4 Desarrollar proceso de actividades físicas que promuevan la socialización, comunicación, integración de la población adulta mayor.

1.2.5 Fomentar el juego y la recreación como elementos articuladores y de integración de las familias, ya sea en espacios como el barrio, la calle, zonas verdes, el espacio público y otros escenarios (organizaciones comunitarias, instituciones educativas, entre otros).

1.2.6 Implementar procesos recreativos, formativos y participativos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de programas y dinámicas permanentes de recreación.

2 EJE ESTRATÉGICO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOSTENIBILIDAD

2.1 Componente: Infraestructura deportiva sostenible y competitiva.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- 2.1.1 Diseñar un plan maestro de administración, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones deportivas de la ciudad de Santiago de Cali.
- 2.1.2 Realizar diagnóstico sobre las necesidades y requerimientos de la comunidad en materia de instalaciones deportivas de Santiago de Cali.
- 2.1.3 Realizar procesos de mantenimiento, la adecuación de las instalaciones deportivas y recreativas, acorde con la normatividad vigente.

3 EJE ESTRATÉGICO LABORATORIO DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

- 3.1 Componente: Fortalecimiento de alianzas estratégicas e investigaciones en deporte.
 - 3.1.1 Fortalecer la creación de conocimiento mediante investigaciones relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y las instalaciones deportivas en Santiago de Cali.
 - 3.2.1 Lograr alianzas para promover el desarrollo de asociaciones estratégicas con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales en ciencias del deporte, la recreación y la actividad física.

4 EJE ESTRATÉGICO GOBERNANZA DEL SISTEMA DISTRITAL DRAF

- 4.1 Componente: Fortalecimiento de la gobernanza del sistema distrital del deporte, la recreación y la actividad física.
 - 4.1.1 Desarrollar una estrategia de asesoría para el Deporte, la Recreación y la Actividad Física (CADRAF).
 - 4.1.2 Desarrollar anualmente plan de formación para dirigentes deportivos, atletas y deportistas.
- 4.2 Componente: Desarrollo de la gobernanza del sistema distrital del deporte, la recreación y la actividad física.
 - 4.2.1 Desarrollar un proceso de investigación estratégica para la gobernanza sectorial.
 - 4.2.2 Crear una instancia de orientación ante vulneración de derechos en el desarrollo de manifestaciones deportivas, recreativas y de actividad física; que brinde rutas de atención y gestión a las situaciones evidenciadas.
 - 4.2.3 Desarrollar anualmente una estrategia de gobernanza para el desarrollo deportivo, recreativo y actividad física.
 - 4.2.4 Desarrollar una estrategia de articulación Institucional para el desarrollo del deporte como vocación distrital.

5 EJE ESTRATÉGICO CIUDAD DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA

- 5.1 Componente: Posicionamiento del distrito especial como ciudad destino del deporte.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

5.1.1 Desarrollar un plan de lineamientos para la postulación, realización y legado de eventos, eventos, congresos, exposiciones y ferias deportivos internacionales, nacionales y locales.

5.1.2 Desarrollar estrategia para la realización de eventos, congresos, exposiciones y ferias deportivos internacionales, nacionales y locales.

5.1.3 Realizar eventos, congresos, exposiciones y ferias deportivos internacionales, nacionales y locales referentes al deporte, la actividad física, la recreación y la industria deportiva.

6 EJE ESTRATÉGICO INDUSTRIA DEPORTIVA

6.1 Componente: Fortalecimiento de la dinámica económica deportiva.

6.1.1 Desarrollar un plan de formalización empresarial y laboral de la industria del deporte.

6.1.2 Fortalecer los organismos deportivos para el emprendimiento y la innovación del sector.

6.1.3 Promoción de acciones turísticas en lugares emblemáticos, ecológicos y escenarios deportivos de la ciudad.

Parágrafo 1. ANEXO. Se anexa el plan indicativo de la presente Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física CALI CIUDAD DEPORTIVA.

Parágrafo 2. La Secretaria de deporte y recreación es la responsable de articular los planes de acción a los planes de desarrollo vigentes durante el proceso de implementación de la política.

Parágrafo 3. El Alcalde de Santiago de Cali en la reglamentación del plan de acción puede hacer ajustes al mismo en lo referente a indicadores, metas, líneas de base y los responsables máximo una vez al año de conformidad a las necesidades de la población y legislación vigente, siempre considerando el anexo 1 como metas mínimas. La reglamentación del plan de acción podrá integrar nuevas acciones y será realizada con base en el seguimiento y la evaluación de la política mediante acto administrativo del Señor Alcalde de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 9°. ASPECTOS FINANCIEROS. La alcaldía de Santiago de Cali asignará los recursos financieros de acuerdo con la disponibilidad de los mismos para garantizar la sostenibilidad de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali.

Parágrafo. La administración de Santiago de Cali, en cabeza de la secretaria de Deporte y la recreación gestionará otras fuentes de financiación provenientes del gobierno departamental y nacional, del sector no gubernamental, el sector privado y de la cooperación internacional a través de los organismos centralizados destinados para la búsqueda y gestión de recursos.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 10°. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO. Facúltese al señor alcalde para la creación del consejo asesor para el deporte, la recreación y la actividad física de la ciudad

Parágrafo. El alcalde de Santiago de Cali reglamentará mediante decreto el consejo asesor para el deporte, la recreación y la actividad física de la ciudad.

ARTÍCULO 11°. INSTANCIA DE ORIENTACIÓN. Facúltese al señor alcalde para la creación de la instancia orientadora ante vulneración de derechos en el desarrollo de manifestaciones deportivas, recreativas y de actividad física

Parágrafo. El alcalde de Santiago de Cali reglamentará mediante decreto la instancia orientadora ante vulneración de derechos en el desarrollo de manifestaciones deportivas, recreativas y de actividad física de alcance local.

ARTÍCULO 12°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Administración Central, bajo la responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación emitirá informes semestrales de seguimiento a los indicadores de la implementación de la Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali y realizará 1 evaluación a los 5 años y otra al finalizar la política. Estos informes serán publicados en el botón de transparencia de la página web de la alcaldía y en la instancia del organismo.

ARTÍCULO 13°. COORDINACIÓN. La política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali, está bajo la responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación, así como con la participación activa de la sociedad civil; de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes y vigentes, con base en los principios rectores de la política.

ARTÍCULO 14°. RECONOCIMIENTOS: Anualmente en Plenaria del Concejo Municipal de Cali se harán reconocimiento o exaltación a personas naturales y o jurídicas por su aporte al Deporte Caleño.

Las Categorías para reconocer serán las siguientes:

- Mejor Deportista Masculino y Femenino de Cali
- Reconocimiento a Club Deportivo
- Reconocimiento Empresarias y Empresarios Caleños del Deporte
- Semilleros, grupos de Investigación e Investigadores del sector Deporte
- Reconocimiento a la maestra y al maestro por su trayectoria para la vida y el deporte



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- Reconocimiento a profesionales egresados de pregrados en deporte, recreación, actividad física y educación física de universidades con sede en Cali.

Parágrafo. La Secretaria del Deporte y la Recreación será la encargada de determinar los criterios, difundir y organizar el método de postulación y elección de las diferentes categorías, además deberá coordinar con el Presidente del Concejo de Cali para la programación de la Plenaria y el respectivo reconocimiento anual.

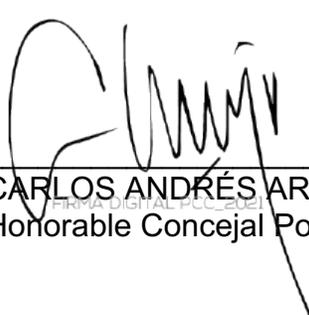
ARTÍCULO 15°. DURACIÓN Y VIGENCIA. La política pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de Santiago de Cali, que se aprueba mediante el presente Acuerdo tendrá una duración de diez (10) años a partir de su entrada en vigencia 2022 - 2031. Una vez terminada su duración, política pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de Santiago de Cali deberá ser actualizada por el alcalde de Santiago de Cali.

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
Honorable Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO.
Honorable Concejal Ponente



CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA.
Honorable Concejal Ponente